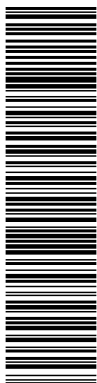


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Serafín Faraldos Moreno

VOCALES:

D. ^a Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
D. Felipe Rodríguez Serrano (Vice interventor)

RESPONSABLE/TÉCNICO

D. Gonzalo Martín (asesoramiento Exp. 116/18)

SECRETARIA DE MESA: D. ^a M^a Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a catorce de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO- Examen de la subsanación referida a la documentación previa a la adjudicación DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE TÉCNICAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO” y en su caso, ratificación de la propuesta de Adjudicación. (EXP 96/18).

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto simplificado del “SERVICIO DE COLABORACION CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE TÉCNICAS DE AUDITORIA DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE 3 LOTES.:

LOTE 1: ACTUACIONES DE CONTROL PERMANTE por importe de 8.264,46€ más 1.735,54€ de IVA, siendo el total de 10.000€ IVA incluido.

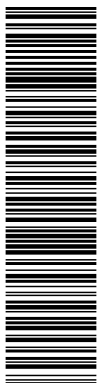
LOTE 2: AUDITORIAS PUBLICAS DE CUMPLIMIENTO SOBRE ENTES DEPENDIENTES NO ADMINISTRATIVOS, por importe de 4.132,23€ más 867,77 de IVA, siendo un total de 5.000€

LOTE 3: AUDITORIAS PUBLICAS DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACTOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE DETERMINADOS CONTRATOS MUNICIPALES, por importe de 28.925,62€ mas 6.074,38 de IVA, siendo un total de 35.000€ IVA incluido.” (Exp. 96/2018).

VISTO Anuncio de licitación del Exp. 96/2018 publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2018 a las 10:05 horas, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 20 de julio de 2018 a las 11:59.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO Informe del Registro General de fecha 25 de julio de 2018, en el que según los datos obrantes en Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General del Ayuntamiento, consta que en el periodo comprendido entre el 6 y el 20 de julio de 2018, ambos inclusive, se ha presentado las siguientes plicas en el procedimiento "SERVICIO DE COLABORACION CON LA INTERVENCION MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE TECNICAS DE AUDITORIA DEL SECTOR PUBLICO, a través de PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, MEDIANTE 3 LOTES:

- Lote 1: sobre A. BNFIX AMB. AUDITORES SLP
- Lote 2: sobre A. BNFIX AMB. AUDITORES SLP
- Lote 3: sobre A. BNFIX AMB. AUDITORES SLP

La empresa envía por correo electrónico recibo de Correos en el que presenta ofertas el día 20 de julio de 2018 a ls 13:24 horas.

VISTO que tras proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta, con respecto de cada uno de los lotes, se presenta la siguiente documentación de conformidad a lo establecido en la cláusula 12 de los pliegos de cláusulas administrativas:

1. Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (**dirección de correo electrónico a efectos de la notificación electrónica**), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.
2. Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el ANEXO I
3. Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el ANEXO IV relativa a la obligación de tener contratadas personas con discapacidad
4. Declaración responsable de no pertenecer a un mismo grupo de empresas
- 5.- la oferta económica junto con el resto de criterios de adjudicación.

VISTOS los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula establecidos en la cláusula catorce del pliego del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, que rigen el procedimiento, y que son los mismos para los tres lotes.

a) Precio: Hasta 60 puntos

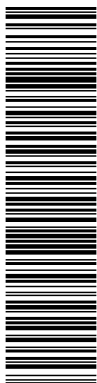
Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe de la oferta X}}$$

b) Calidad de la oferta: Puntuación máxima hasta 40 puntos.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E60796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

b1) Compromiso de adscribir personal con titulación académica universitaria y formativa especializada en las áreas jurídica y económica. Hasta un máximo de 25 puntos.

Que haya realizado actividades formativas en el área de contratos del sector público y en la gestión, inspección y recaudación de recursos locales, no teniéndose en cuenta las actividades formativas superior a diez años de antigüedad. Debe documentarse, designando el nombre y apellidos, del personal cualificado, que se adscribirá al contrato y las actividades formativas realizadas y su titulación académica.

Las actividades formativas realizadas deben ser impartidas por institutos públicos de formación de funcionarios o entidades privadas acreditadas en esta clase de actuaciones de control interno del sector público:

- De 0 a 10 horas 3 puntos.
- De 0 a 20 horas 6 puntos.
- De 20 a 30 horas 9 puntos
- De 30 a 40 horas 12 puntos
- De más de 40 horas 15 puntos.

b2) Compromiso de puesta a disposición del Interventor General, de todo el equipo participante en el contrato de servicios, de un número de horas complementarias a la oferta genérica, para completar los trabajos de control interno. Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos. Se otorgará un 1 punto a cada hora complementaria ofertada, con un máximo de quince horas.

VISTA la oferta presentada por la empresa BNFIX AMB. AUDITORES SLP.

LOTE 1.- oferta económica: 8.000 euros sin IVA, al ser la única oferta obtiene la máxima puntuación- 60 puntos

Calidad de la oferta.- oferta número de horas complementarias a la oferta: 15 horas – obtiene 15 puntos.

Cursos de formación, dado que no se aporta documentación acreditativa, se considera no valorar.

Total de puntos: 75

LOTE 2:- Oferta económica: 4.000 euros sin IVA, al ser la única oferta obtiene la máxima puntuación- 60 puntos

Calidad de la oferta.- oferta número de horas complementarias a la oferta: 15 horas – obtiene 15 puntos.

Cursos de formación, dado que no se aporta documentación acreditativa, se considera no valorar.

Total de puntos: 75

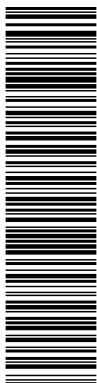
LOTE 3.- oferta económica: 18.050 euros sin IVA, al ser la única oferta obtiene la máxima puntuación- 60 puntos

Calidad de la oferta.- oferta número de horas complementarias a la oferta: 15 horas – obtiene 15 puntos.

Cursos de formación, dado que no se aporta documentación acreditativa, se considera no valorar.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Total de puntos: 75.

VISTO conforme a la valoración realizada, y siendo la única licitadora, que **la clasificación, para los tres lotes** sigue el siguiente orden:

- 1- BNFIX AMB. AUDITORES SLP.

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad, y puesto que solo hay una oferta :

PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa BNFIX AMB. AUDITORES SLP al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación

SEGUNDO.- Requerir a la única oferta presentada y por tanto clasificada en primer lugar , para que en un plazo de 7 días hábiles, desde el envío de la comunicación electrónica presente la siguiente documentación previa a la adjudicación.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación celebrada con fecha 06 de agosto de 2018, referente a la calificación de la documentación previa a la adjudicación, en el que se refleja:

“VISTA que la documentación requerida es la siguiente:

1.-la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Documentación acreditativa de inscripción en el ROAC.

2.-Bastanteo de poderes.

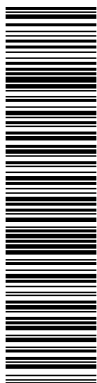
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B969775706234750F6F2B1B9E60796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo a lo indicado en la memoria adjunta a los Pliegos técnicos y de conformidad a lo previsto en el artículo 87 de la LCSP apartado b), mediante el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Requisitos mínimos de solvencia en función del lote: Se deberá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado de cada lote al que se opte, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Su acreditación se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro. Es decir:

- Lote 1. 8.264,46 €.
- Lote 2. 4.132,23 €.
- Lote 3. 28.925,62 €.

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** mediante, una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditan mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia por cada lote: Se deberá acreditar la experiencia en la ejecución de servicios de igual o similar naturaleza de cómo máximo los tres últimos años y el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote.

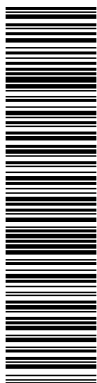
- Lote 1..... 5.785,12 €.
 - Lote 2..... 2.892,56 €.
 - Lote 3..... 20.247,94 €.
- Si se licita a los lotes 1, 2 y lote 3: el importe ascendería a..... 28.925,62 €

Para los casos de empresa de nueva creación –antigüedad inferior a cinco años–, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios:

- Indicación del personal técnico o las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como criterio de adjudicación.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B56975706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

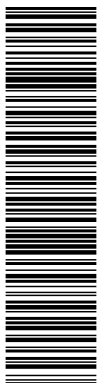
En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (carta de pago expedida por la tesorería municipal) lote 1: garantía definitiva por importe de 400 euros. Lote 2: garantía definitiva por importe de 200 euros. Lote 3: garantía definitiva por importe de 902,5 euros. En total: 1.502,5 euros, **así como documentación acreditativa** de la titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato y de los cursos realizados, aportando copia de los títulos expedidos, que se relata en la oferta presentada.

VISTO tras su examen que la documentación está incompleta y falta:

1. En relación a la solvencia Técnica de los Lotes 1 y 3, acuerda la mesa: que no queda acreditada suficientemente la solvencia con respecto al objeto de los Lotes, debiéndose

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68979B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

presentar certificados acordes al objeto de cada uno de los lotes o presentar, en su defecto, declaración responsable que acredite la ejecución de trabajos a los que se refieren dichos Lotes.

2. *Dado que los avales presentados para la emisión de las cartas de pago, no están adaptados a la nueva normativa, solicitar nueva carta para presentar al expediente en la que se rectifique conforme a lo indicado en Diligencia de 03 de agosto de 2018, por el Vice interventor Municipal en al que hace contar: "Diligencia para hacer constar que se debe rectificar la referencia normativa"*
3. *Presentar la documentación académica compulsada. (Dado que la documentación obrante, son fotocopias).*
4. *En relación a las obligaciones tributarias, presentar el original o copia compulsada del Alta de I.A.E."*

VISTO que tras el requerimiento de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa **BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.**, la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP)), así como en los artículos 151 y siguientes de la LCSP

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de 18 de julio.

A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: ratificar la propuesta de adjudicación del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE TÉCNICAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO" a través de procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación a BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P con NIF B-04523239, , por un importe total de 36.360 euros, siendo 30.050 euros de base imponible y 6.310 euros de IVA (21%) mediante tres lotes:

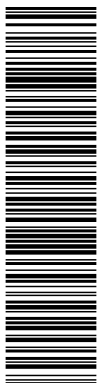
LOTE 1: ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE por importe de 8000€ más 1.680€ de IVA, siendo el total de 9.680€ IVA incluido.

LOTE 2: AUDITORIAS PUBLICAS DE CUMPLIMIENTO SOBRE ENTES DEPENDIENTES NO ADMINISTRATIVOS, por importe de 4.000€ más 840 de IVA, siendo un total de 4.840€

LOTE 3: AUDITORIAS PUBLICAS DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACTOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE DETERMINADOS CONTRATOS MUNICIPALES, por importe de 18.050€ mas 3790,5€ de IVA, siendo un total de 21. 840€ IVA incluido."



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B6977570624750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración que figura en la parte expositiva de esta resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe del Técnico de Educación, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre 2 del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de la "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS" (EXP. 116/18) y en su caso, aprobación de la valoración.

Se da cuenta del informe técnico, que a continuación se transcribe:

"El presente informe es la valoración del Proyecto Educativo y Organizativo de la Escuela Infantil "Los Paraísos".

Al concurso se han presentado las siguientes empresas:

- Promoción de la Formación Las Palmas

El proyecto presentado contiene todos los elementos evaluables según el baremo actualizado para aplicar a los Concursos Públicos para la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Red Publica de la Comunidad de Madrid y que esta actualizado por la Resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea Regional el 5 de noviembre de 2015.

El proyecto se valora con hasta 50 puntos repartidos de la siguiente forma:

- Proyecto educativo del centro hasta 40
- Proyecto de iniciación al ingles hasta 10

La fundamentación legal y teórica aparece entre las páginas 1 a la 7 y en ella explican los modelos pedagógicos y las bases teóricas de las que parte su proyecto así como el marco legal de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. También realizan un análisis de la propia escuela como edificio y del contexto en el que se encuentra situada.

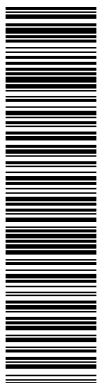
Puntuación 1,5 puntos

De las paginas 8 a la 11 se hace un análisis de los procesos y criterios utilizados para la elaboración del Proyecto Educativo en el cual describen sus principios de identidad (¿Quiénes somos?), los objetivos que se plantean (¿Qué queremos?), el análisis del contexto (¿Dónde estamos?), como se organizaran para conseguir los objetivos que se han planteado (¿Cómo se conseguirá?) y quien lo llevara a cabo y lo evaluara (¿Quién lo realiza?).

Realizan un buen análisis del proceso de elaboración del Proyecto así como de los elementos que lo constituye dejando claro que es un proyecto propio de este centro que es para el que se elabora y que no puede trasplantarse a otro ya que las características del alumnado, de las



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

familias, del equipo educativo y del contexto socio-económico en el que se desarrolla serían totalmente diferentes.

Se construye así un marco propio de la Escuela infantil "Los Paraísos" y que define los objetivos que se quieren conseguir en el camino educativo de la misma.

Puntuación 6,25 puntos

De las paginas 13 a la 41 se hace la Propuesta Pedagógica del Centro en la que se realizan las concreciones del currículo de Educación Infantil en las diferentes Unidades de Programación para cada uno de los niveles, establecen los objetivos que quieren alcanzar, concretan las medidas de atención individualizada y de atención a la diversidad que pondrán en practica, realizan la planificación de los espacios, la organización de los tiempos, establecen los criterios para la selección y uso de los recursos materiales que tiene la escuela, determina las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias, concreta las pautas para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro y establece las medidas para evaluar la practica docente.

También se realiza en este apartado la secuenciación y organización de los contenidos por ámbitos de experiencia y que serán adaptados a cada grupo de edad.

A continuación enmarcan claramente los principios metodológicos que sirven de apoyo al aprendizaje infantil, lo que supone un análisis y una reflexión por parte del profesorado para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños de 0-3 años.

Después exponen las metodologías que utilizaran en la tarea de educar. Esta selección es una gama amplia y de diferentes autores y escuelas de pensamiento y que han sido trabajadas en años anteriores en la escuela por lo que son metodologías que le han funcionado.

Pasan después a la planificación educativa de los espacios, no solo físicos sino también como lugares concreto donde se produce el aprendizaje. En el proyecto hay una buena descripción de los diferentes espacios de la escuela que se utilizaran en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje con una buena selección de fotos de los mismos y acondicionados para la función a la que se destinan.

A continuación proponen una jornada tipo completa para cada uno de los niveles.

Establecen a continuación los criterios de selección de los diferentes recursos materiales que se utilizaran de acuerdo a las características que contribuyan al desarrollo de los niños y niñas y además para poder ser utilizados los materiales deben cumplir unas condiciones mínimas (seguridad, buena calidad, resistencia, ser lavables, tener finalidad pedagógica, tener múltiples usos, etc.).

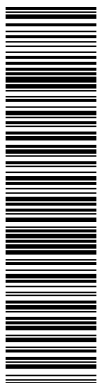
El siguiente aspecto desarrollado tiene gran importancia en el proceso educativo de los más pequeños y es la coordinación entre los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el Centro. Establecen con buen criterio y fruto de la experiencia de gestión de la escuela diferentes ámbitos de coordinación para que la practica educativa sea exitosa.

Los ámbitos de coordinación que establecen son 6 y están detallados cada uno de ellos así como su periodicidad a lo largo del curso.

Pasan después a tratar el tema de la evaluación que es un elemento fundamental en el proceso educativo y contribuye a que dicho proceso se retroalimente constantemente.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La evaluación la desarrollan a partir de lo establecido en la Orden 680/2009 de 19 de febrero de la Consejería de Educación que regula para la Comunidad de Madrid la evaluación de la Educación Infantil y los documentos que se deben utilizar.

En el desarrollo este apartado explican que evaluar, como evaluar y cuando evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños así como también el proceso de intervención educativa, dejando claro que esta evaluación es continua y se desarrolla a lo largo de todo el curso.

A continuación están las 3 unidades didácticas de programación, una para cada uno de los niveles de la escuela y además incluye, con buen criterio, una más que no se exige en los pliegos y que trata sobre el periodo de adaptación.

Las unidades didácticas están bien desarrolladas, completas e incluyen los ámbitos a trabajar, los objetivos que se quieren conseguir, los contenidos de la unidad, las actividades a desarrollar, la metodología que se utilizara, los recursos materiales, espaciales, humanos y temporales necesarios. Al final de cada una de ellas establecen como se realizara la evaluación de los objetivos de esa unidad y del proceso para conseguirlos.

Termina esta parte del proyecto con un apartado muy importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y mas en esta edad que es la Acción Tutorial de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en la escuela. Establecen un Plan de Acción Tutorial para la escuela que se desarrollara durante todo el curso escolar.

Puntuación 9,25 puntos

Entre las paginas 42 a 46 se desarrolla el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Comienza con el planteamiento de los objetivos que quieren conseguir con el Plan. Para ello parten de las diversas fuentes de diversidad que se pueden encontrar en el alumnado y establecen las medidas que desde la escuela se pueden adoptar para paliarlas y reducirlas al mínimo con las medidas ordinarias o extraordinarias que se adopten para conseguirlo. El final del Plan es la evaluación del mismo así como los elementos que se utilizaran para su evaluación.

Puntuación 5,5 puntos

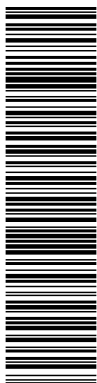
Desde la pagina 47 a la 54 se desarrollan las acciones encaminadas a fomentar la calidad de la escuela. Para ello proponen un Plan de Calidad que pretende conseguir una mejora continua en todos los aspectos de la vida de la escuela, para ello realiza una gestión por procesos que nos conduce a diferentes planes de acción concretos para conseguir la calidad deseada.

Puntuación 2,5 puntos

De la pagina 54 a la 61 exponen el Proyecto de gestión de RR.HH. materiales y económicos del centro de una forma clara, incluyendo al equipo directivo, equipo educativo y al personal docente y no docente para lo que implementaran dos programas que son uno de inteligencia emocional y otro de formación continua.

Establecen la forma de gestionar al equipo educativo y el personal de servicios, también desarrollan la gestión de los recursos materiales. Elaboran un buen programa de gestión económica con una distribución de ingresos y gastos realista y teniendo en cuenta que los ingresos reales de la escuela pueden variar debido a la variación del numero de niños en los diferentes periodos anuales, bien por la demanda o por la modificación de la estructura de la escuela como se contempla en los pliegos





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Puntuación 4,75 puntos

Entre las paginas 61 y 67 desarrollan las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro donde se plasma claramente la organización de la escuela, su funcionamiento, los cauces de relación con la administración tanto el Ayuntamiento de Valdemoro como la Comunidad de Madrid y se expone el Plan de Convivencia que realizaran en la escuela.

También están elaboradas las normas de conducta de una forma clara, sencilla y precisa para el periodo de adaptación, para las entradas y salidas, para dentro del aula, para las familias y para el equipo de la escuela.

Es un acierto que en las normas se incluya a toda la comunidad educativa ya que las normas son para todos los que forman parte de la escuela.

Puntuación 4,75 puntos

En las paginas 67 y 68 se hace una propuesta de actividades complementarias que engloban dentro de un programa con un nombre original y acertado "Valdemoro Koncili@" y en el que abren las puertas del centro a otras familias del municipio en diferentes horarios, siempre después que han terminado los horarios ampliados de la escuela, y en diferentes periodos del año, en días no lectivos y vacaciones.

Puntuación 1 puntos

Desde la página 68 y hasta el final se desarrolla el Proyecto de Iniciación al Inglés. En el se establecen las horas de exposición al idioma inglés para cada grupo de edad. Se realizara una hora diaria por grupo en los niveles de 0-1 y de dos horas diarias en el grupo de 1-2 y 2-3; esto hace que sean 5 horas semanales en 0-1, 20 horas semanales en 1-2 y 10 horas semanales en 2-3. El total de horas es de 35 horas semanales

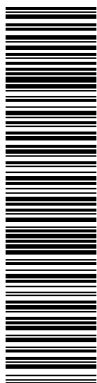
NIVEL	Nº DE GRUPOS	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES
0-1	1	1	5
1-2	2	2	20
2-3	1	2	10

TOTAL = 35 HORAS

Puntuación 4 puntos

La metodología utilizada para desarrollar el Proyecto de Iniciación al Inglés hace un análisis de la estructura del proyecto que plantean así como una explicación de las etapas sucesivas que debe tener para conseguir el aprendizaje de una segunda lengua extranjera, también se plantean los objetivos adecuados y adaptados a los diferentes niveles de la escuela.

Los objetivos planteados son acumulables para los alumnos según suben a un nivel superior. Establecen los contenidos por niveles y la metodología que se utilizara en cada una de las sesiones y que será la mas adecuada para que los alumnos puedan asimilar los contenidos y poder de esa manera los objetivos planteados para ese nivel. Finalmente se establece la forma de evaluación del Proyecto de Iniciación al Inglés y los elementos que se utilizaran para evaluar siendo una evaluación continua durante todo el curso escolar.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B9697757069234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Puntuación 4,5 puntos

VALORACION DEL PROYECTO DE GESTION EDUCATIVO Y DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	
Proyecto Educativo del Centro	
Fundamentación legal y teórica	1,5 puntos
Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo	6,25 puntos
Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad)	9,25 puntos
Plan de Atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo	5,5 puntos
Acciones encaminadas a fomentar la calidad	2,5 puntos
Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos	4,75 puntos
Normas de organización, funcionamiento y convivencia	4,75 puntos
Propuesta de actividades complementarias	1 punto
Proyecto Educativo del Centro 35,50 puntos	
Proyecto de iniciación al inglés	
Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad	4 puntos
Metodología didáctica	4,5 puntos
Proyecto de iniciación al inglés 8,50 puntos	
TOTAL 44 PUNTOS	

La empresa **Promoción de la Formación Las Palmas** obtiene **44 puntos** en este apartado”

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad la valoración del informe.

TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado del informe de la valoración de la documentación contenida en el Sobre 2 y apertura de los sobres 3A y 3B del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de la “CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS” (EXP. 116/18).

No se presenta ningún representante de la empresa debido a la premura de la convocatoria.

a)Se procede a la apertura del sobre 3A que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

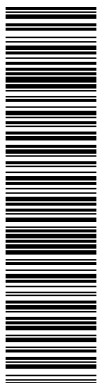
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. presenta la siguiente oferta: dos educadores/as de apoyo con categoría de educador/a infantil y titulación de Técnico superior en Educación infantil con dedicación a jornada completa.

Al ser la única oferta presentada se procede a la valoración de la oferta en esta sesión.

La fórmula establecida en la cláusula 9 del PCAP para la valoración de este criterio es la siguiente:



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

$$Px = 15 X Oferta x / Oferta 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Valor de la oferta que incluya el mayor número de profesionales.

Oferta x: Valor de la oferta en estudio.

La puntuación que resulta tras aplicar la fórmula es de **15 puntos**.

b) Se procede a la apertura del sobre 3B que contiene la proposición económica.

PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. presenta la siguiente oferta:

- Precio unitario de escolaridad (7 horas diarias): 247,00€ mensuales
- Precio unitario de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 10,83€ ½ hora mensual
- Precio de comedor: 96€ mensuales

Al ser la única oferta presentada se procede a la valoración de la oferta en esta sesión.

La fórmula establecida en la cláusula 9 del PCAP para la valoración de este criterio es la siguiente:

$$Px = [35 X (Oferta 0 - Oferta x)] / (Oferta 0 - Oferta 1)$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Importe global máximo del proyecto

Oferta 1: Importe global de la oferta más baja del proyecto.

Oferta x: Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

La puntuación que resulta tras aplicar la fórmula es de **35 puntos**.

La puntuación global resultante es de **94 puntos**.

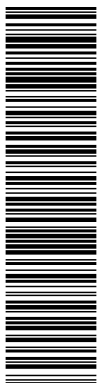
Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad la valoración de las ofertas y la puntuación otorgada a la única licitadora.

CUARTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de la "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS" (EXP. 116/18).

VISTO informe del Informe del Registro General de fecha 2 de agosto de 2018, en el que según los datos obrantes en Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General del Ayuntamiento, consta que en el periodo comprendido entre el 19 y el 1 de agosto de 2018, ambos inclusive, se ha presentado las siguientes plicas en el procedimiento abierto "CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS (EXP 116/18):



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54 ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L: SOBRE 1, SOBRE 2 SOBRE 3ª Y 3B.

VISTO que en sesión de fecha 03 de agosto de 2018 la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre 1, que contiene la documentación administrativa, y una vez examinada se advierte que en la declaración responsable señalan que están inscritos en Registro de Licitadores pero no se cumplimenta el apartado de número de inscripción y que no han cumplimentado la casilla de la parte III sección cuarta, última pregunta, requiriéndose la subsanación de dicha declaración responsable.

VISTA acta de comparecencia en la que consta la personación de D. Fernando Ayo Díaz, a efectos de subsanar la declaración responsable presentada en el procedimiento de licitación relativo al Contrato de Concesión de Servicio Público de la Escuela Infantil Los Paraísos, procediendo a completar el número de inscripción en el registro de licitadores y la casilla de la parte III sección cuarta, última pregunta.

VISTO los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para el procedimiento abierto "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS" (Exp. 116/2018).

VISTO que en Mesa de Contratación de sesión 06 de agosto se procede a la apertura del sobre 2 que contiene la Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y se da traslado al Técnico de Educación para que proceda a emitir informe.

VISTO informe del Técnico de Educación de fecha 09 de agosto de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre 2 Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que se transcribe:

"El presente informe es la valoración del Proyecto Educativo y Organizativo de la Escuela Infantil "Los Paraísos".

Al concurso se han presentado las siguientes empresas:

-- Promoción de la Formación Las Palmas

El proyecto presentado contiene todos los elementos evaluables según el baremo actualizado para aplicar a los Concursos Públicos para la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Red Publica de la Comunidad de Madrid y que esta actualizado por la Resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea Regional el 5 de noviembre de 2015.

El proyecto se valora con hasta 50 puntos repartidos de la siguiente forma:

-- Proyecto educativo del centro hasta 40

-- Proyecto de iniciación al ingles hasta 10

La fundamentación legal y teórica aparece entre las páginas 1 a la 7 y en ella explican los modelos pedagógicos y las bases teóricas de las que parte su proyecto así como el marco legal de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. También realizan un análisis de la propia escuela como edificio y del contexto en el que se encuentra situada.

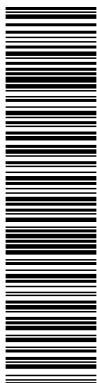
Puntuación 1,5 puntos

De las paginas 8 a la 11 se hace un análisis de los procesos y criterios utilizados para la elaboración del Proyecto Educativo en el cual describen sus principios de identidad (¿Quiénes somos?), los objetivos que se plantean (¿Qué queremos?), el análisis del contexto (¿Dónde estamos?), como se organizaran para conseguir los objetivos que se han planteado (¿Cómo se conseguirá?) y quien lo llevara a cabo y lo evaluara (¿Quién lo realiza?).

Realizan un buen análisis del proceso de elaboración del Proyecto así como de los elementos que lo constituye dejando claro que es un proyecto propio de este centro que es para el que se elabora y que no puede trasplantarse a otro ya que las características del alumnado, de las familias, del equipo educativo y del contexto socio-económico en el que se desarrolla serian totalmente diferentes.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68979B699775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se construye así un marco propio de la Escuela infantil "Los Paraísos" y que define los objetivos que se quieren conseguir en el camino educativo de la misma.

Puntuación 6,25 puntos

De las paginas 13 a la 41 se hace la Propuesta Pedagógica del Centro en la que se realizan las concreciones del currículo de Educación Infantil en las diferentes Unidades de Programación para cada uno de los niveles, establecen los objetivos que quieren alcanzar, concretan las medidas de atención individualizada y de atención a la diversidad que pondrán en practica, realizan la planificación de los espacios, la organización de los tiempos, establecen los criterios para la selección y uso de los recursos materiales que tiene la escuela, determina las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias, concreta las pautas para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro y establece las medidas para evaluar la practica docente.

También se realiza en este apartado la secuenciación y organización de los contenidos por ámbitos de experiencia y que serán adaptados a cada grupo de edad.

A continuación enmarcan claramente los principios metodológicos que sirven de apoyo al aprendizaje infantil, lo que supone un análisis y una reflexión por parte del profesorado para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños de 0-3 años.

Después exponen las metodologías que utilizaran en la tarea de educar. Esta selección es una gama amplia y de diferentes autores y escuelas de pensamiento y que han sido trabajadas en años anteriores en la escuela por lo que son metodologías que le han funcionado.

Pasan después a la planificación educativa de los espacios, no solo físicos sino también como lugares concreto donde se produce el aprendizaje. En el proyecto hay una buena descripción de los diferentes espacios de la escuela que se utilizaran en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje con una buena selección de fotos de los mismos y acondicionados para la función a la que se destinan.

A continuación proponen una jornada tipo completa para cada uno de los niveles.

Establecen a continuación los criterios de selección de los diferentes recursos materiales que se utilizaran de acuerdo a las características que contribuyan al desarrollo de los niños y niñas y además para poder ser utilizados los materiales deben cumplir unas condiciones mínimas (seguridad, buena calidad, resistencia, ser lavables, tener finalidad pedagógica, tener múltiples usos, etc.).

El siguiente aspecto desarrollado tiene gran importancia en el proceso educativo de los más pequeños y es la coordinación entre los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el Centro. Establecen con buen criterio y fruto de la experiencia de gestión de la escuela diferentes ámbitos de coordinación para que la practica educativa sea exitosa.

Los ámbitos de coordinación que establecen son 6 y están detallados cada uno de ellos así como su periodicidad a lo largo del curso.

Pasan después a tratar el tema de la evaluación que es un elemento fundamental en el proceso educativo y contribuye a que dicho proceso se retroalimente constantemente.

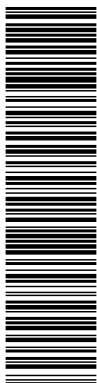
La evaluación la desarrollan a partir de lo establecido en la Orden 680/2009 de 19 de febrero de la Consejería de Educación que regula para la Comunidad de Madrid la evaluación de la Educación Infantil y los documentos que se deben utilizar.

En el desarrollo este apartado explican que evaluar, como evaluar y cuando evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños así como también el proceso de intervención educativa, dejando claro que esta evaluación es continua y se desarrolla a lo largo de todo el curso.

A continuación están las 3 unidades didácticas de programación, una para cada uno de los niveles de la escuela y además incluye, con buen criterio, una más que no se exige en los pliegos y que trata sobre el periodo de adaptación.

Las unidades didácticas están bien desarrolladas, completas e incluyen los ámbitos a trabajar, los objetivos que se quieren conseguir, los contenidos de la unidad, las actividades a desarrollar, la metodología que se utilizara, los recursos materiales, espaciales, humanos y temporales necesarios. Al final de cada una de ellas establecen como se realizara la evaluación de los objetivos de esa unidad y del proceso para conseguirlos.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68979B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Termina esta parte del proyecto con un apartado muy importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y mas en esta edad que es la Acción Tutorial de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en la escuela. Establecen un Plan de Acción Tutorial para la escuela que se desarrollara durante todo el curso escolar.

Puntuación 9,25 puntos

Entre las paginas 42 a 46 se desarrolla el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Especificas de Apoyo Educativo. Comienza con el planteamiento de los objetivos que quieren conseguir con el Plan. Para ello parten de las diversas fuentes de diversidad que se pueden encontrar en el alumnado y establecen las medidas que desde la escuela se pueden adoptar para paliarlas y reducir las al mínimo con las medidas ordinarias o extraordinarias que se adopten para conseguirlo. El final del Plan es la evaluación del mismo así como los elementos que se utilizaran para su evaluación.

Puntuación 5,5 puntos

Desde la pagina 47 a la 54 se desarrollan las acciones encaminadas a fomentar la calidad de la escuela. Para ello proponen un Plan de Calidad que pretende conseguir una mejora continua en todos los aspectos de la vida de la escuela, para ello realiza una gestión por procesos que nos conduce a diferentes planes de acción concretos para conseguir la calidad deseada.

Puntuación 2,5 puntos

De la pagina 54 a la 61 exponen el Proyecto de gestión de RR.HH. materiales y económicos del centro de una forma clara, incluyendo al equipo directivo, equipo educativo y al personal docente y no docente para lo que implementaran dos programas que son uno de inteligencia emocional y otro de formación continua.

Establecen la forma de gestionar al equipo educativo y el personal de servicios, también desarrollan la gestión de los recursos materiales. Elaboran un buen programa de gestión económica con una distribución de ingresos y gastos realista y teniendo en cuenta que los ingresos reales de la escuela pueden variar debido a la variación del numero de niños en los diferentes periodos anuales, bien por la demanda o por la modificación de la estructura de la escuela como se contempla en los pliegos

Puntuación 4,75 puntos

Entre las paginas 61 y 67 desarrollan las normas de organización, funcionamiento, convivencia del centro donde se plasma claramente la organización de la escuela, su funcionamiento, los cauces de relación con la administración tanto el Ayuntamiento de Valdemoro como la Comunidad de Madrid y se expone el Plan de Convivencia que realizaran en la escuela.

También están elaboradas las normas de conducta de una forma clara, sencilla y precisa para el periodo de adaptación, para las entradas y salidas, para dentro del aula, para las familias y para el equipo de la escuela.

Es un acierto que en las normas se incluya a toda la comunidad educativa ya que las normas son para todos los que forman parte de la escuela.

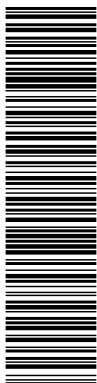
Puntuación 4,75 puntos

En las paginas 67 y 68 se hace una propuesta de actividades complementarias que engloban dentro de un programa con un nombre original y acertado "Valdemoro Concili@" y en el que abren las puertas del centro a otras familias del municipio en diferentes horarios, siempre después que han terminado los horarios ampliados de la escuela, y en diferentes periodos del año, en días no lectivos y vacaciones.

Puntuación 1 puntos

Desde la página 68 y hasta el final se desarrolla el Proyecto de Iniciación al Inglés. En el se establecen las horas de exposición al idioma inglés para cada grupo de edad. Se realizara una hora diaria por grupo en los niveles de 0-1 y de dos horas diarias en el grupo de 1-2 y 2-3; esto hace que sean 5 horas semanales en 0-1, 20 horas semanales en 1-2 y 10 horas semanales en 2-3. El total de horas es de 35 horas semanales

NIVEL	Nº DE GRUPOS	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES
0-1	1	1	5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B9697757069234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1-2	2	2	20
2-3	1	2	10

TOTAL = 35 HORAS
Puntuación 4 puntos

La metodología utilizada para desarrollar el Proyecto de Iniciación al Inglés hace un análisis de la estructura del proyecto que plantean así como una explicación de las etapas sucesivas que debe tener para conseguir el aprendizaje de una segunda lengua extranjera, también se plantean los objetivos adecuados y adaptados a los diferentes niveles de la escuela.

Los objetivos planteados son acumulables para los alumnos según suben a un nivel superior. Establecen los contenidos por niveles y la metodología que se utilizara en cada una de las sesiones y que será la mas adecuada para que los alumnos puedan asimilar los contenidos y poder de esa manera los objetivos planteados para ese nivel. Finalmente se establece la forma de evaluación del Proyecto de Iniciación al Inglés y los elementos que se utilizaran para evaluar siendo una evaluación continua durante todo el curso escolar.

Puntuación 4,5 puntos

VALORACION DEL PROYECTO DE GESTION EDUCATIVO Y DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	
Proyecto Educativo del Centro	
Fundamentación legal y teórica	1,5 puntos
Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo	6,25 puntos
Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad)	9,25 puntos
Plan de Atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo	5,5 puntos
Acciones encaminadas a fomentar la calidad	2,5 puntos
Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos	4,75 puntos
Normas de organización, funcionamiento y convivencia	4,75 puntos
Propuesta de actividades complementarias	1 punto
Proyecto Educativo del Centro 35,50 puntos	
Proyecto de iniciación al inglés	
Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad	4 puntos
Metodología didáctica	4,5 puntos
Proyecto de iniciación al inglés 8,50 puntos	
TOTAL 44 PUNTOS	

La empresa **Promoción de la Formación Las Palmas** obtiene **44 puntos** en este apartado”

VISTO que en mesa de contratación de fecha 14 de agosto de 2018 se procede a la apertura de los sobres 3A y 3B, valorándose las ofertas presentadas con el resultado siguiente:

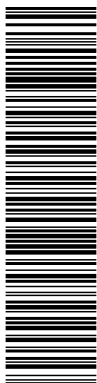
SOBRE 3A. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. presenta la siguiente oferta: dos educadores/as de apoyo con categoría de educador/a infantil y titulación de Técnico superior en Educación infantil con dedicación a jornada completa

La puntuación que resulta tras aplicar la fórmula es de **15 puntos**.

SOBRE 3B. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. presenta la siguiente oferta:



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B698775706234750F6F2B1B9E69786E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Precio unitario de escolaridad (7 horas diarias): 247,00€ mensuales
- Precio unitario de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 10,83€ ½ hora mensual
- Precio de comedor: 96€ mensuales

La puntuación que resulta tras aplicar la fórmula es de **35 puntos**.
La puntuación global resultante es de **94 puntos**.

VISTO que en mesa de contratación de fecha 14 de agosto de 2018 los miembros de la mesa aprueban por unanimidad la valoración de las ofertas y la puntuación otorgada a la única licitadora y en base a esto, elevar al órgano de contratación propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa la adjudicación a la única licitadora presentada en el procedimiento, PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Clasificar a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L., con C.I.F. B35537836, como única oferta presentada en el procedimiento abierto "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAISOS" (Exp. 116/2018).
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.....94 puntos

SEGUNDO. - Requerir a la única oferta presentada y por tanto clasificada en primer lugar, por haber obtenido la mejor puntuación, **para que en un plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:
Dado que está inscrito en el Registro de licitadores:

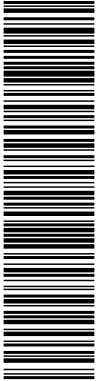
1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO IV.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO V**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **ANEXO VI**

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (carta de pago expedida por la tesorería municipal)** por importe de 14.337,40€.

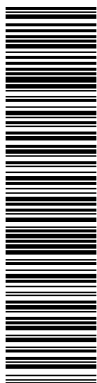
TERCERO.- En el supuesto de que en el plazo señalado no presente la documentación requerida se entiende que retira su oferta.

QUINTO.- Examen de la documentación de subsanación de la documentación relativa al procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación del contrato "CONCIERTO DE DAVID DE MARÍA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" (Exp.110/18), ratificar, en su caso, la propuesta de adjudicación de la única licitadora presentada y requerir la documentación establecida en la cláusula de los de los Pliegos de Prescripciones Administrativas.

VISTO que por acuerdo de mesa de contratación celebrada el día 8 de agosto, se requirió a la licitadora PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. la aportación de declaración responsable de D. Javier González Martín, representante de Producciones Múltiple, en la que haga constar que Dña. Rosa Larrigue Echenique como Consejera Delegada de RLM, S.A. ostenta la representación de la entidad MI TROCITO DE VIDA, S.L. y tiene poder para autorizar la realización de la actuación de David de María, o bien, documentación de las empresas RLM, S.A. y MI TROCITO DE VIDA, S.L. que acrediten lo anterior.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO requerimiento de subsanación de documentación efectuado mediante correo electrónico el día 8 de agosto de 2018 y acuse de recibo de la empresa de la misma fecha.

VISTO que el día 10 de agosto y con registro de entrada número 016574/2018 la licitadora PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. presenta la documentación requerida.

VISTO que se presenta dicha documentación para su valoración por los miembros de la mesa y estos acuerdan por unanimidad dar por subsanada la misma

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Dar por subsanada la documentación requerida y ratificar la propuesta de la adjudicación a favor de la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., al ser la única candidata.

SEGUNDO.- Requerir a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., única licitadora, para que en un plazo de 7 días hábiles, desde el envío de la comunicación electrónica presente la siguiente documentación:

Dado que no está inscrito en el Registro de licitadores:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

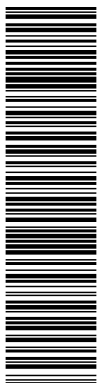
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 491901 VQORH-EPY95-BMZ3E 81AC68979B969775706234750F6F2B1B9E59796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO V.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. AUTORIZACIÓN ANEXO VII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

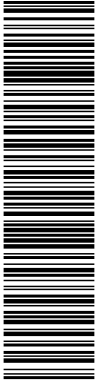
Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

En el supuesto de que en el plazo señalado no presente la documentación requerida se entiende que retira su oferta.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 14 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQORH-EPY95-BMZ3E Fecha de emisión: 29 de agosto de 2018 a las 15:02:26 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/08/2018 13:56 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 20/08/2018 14:12 3.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de ALCALDE. Firmado 20/08/2018 15:54	ESTADO FIRMADO 20/08/2018 15:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401901 VQORH-EPY95-BMZ3E B1AC68879B969775706234750F6F2B1B9E69796E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

